



Resolución de Consejo Directivo **19 / 2025 - NAT -UNSa**  
EXPEDIENTE N° 10409/2013 CREACIÓN LABORATORIO PARA EL ESTUDIO  
DE LAS PLANTAS FCN  
De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA



Salta,  
18/02/2025

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la creación del Laboratorio para el Estudio de las Plantas de la Facultad de Ciencias Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, la Dra. Olga Martínez realiza la solicitud de creación del “Laboratorio de Técnicas Histológicas para Estudio de Plantas”.

Que a fs. 05 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja la creación del “Laboratorio para el Estudio de la Diversidad de las Plantas”

Que a fs. 07 obra Reglamento destinado al funcionamiento del “Laboratorio para el Estudio de la Diversidad de las Plantas”.

Que a fs. 08 vta. La Dra. Olga Martínez, solicita el cambio de nombre del Laboratorio, el que quedará fijado como “Laboratorio para el Estudio de las Plantas”.

Que a fs. 09 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja complementar el dictamen de fs. 05 con el nuevo nombre propuesto por la Dra. Martínez y aprobar en particular el Reglamento del Laboratorio para el Estudio de las Plantas de fs. 07.

Que este Cuerpo –en su Reunión Ordinaria N° 19-24 del diez de noviembre de 2024, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento de fs. 09 en su totalidad.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

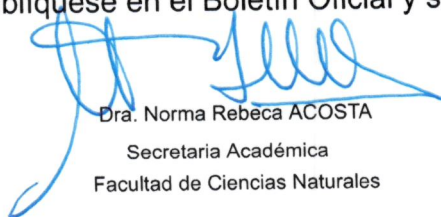
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

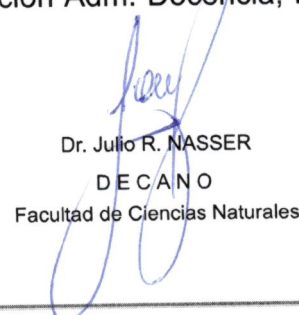
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la creación de “**LABORATORIO PARA EL ESTUDIO DE LAS PLANTAS**”, cuyo objetivo es asesorar y realizar pruebas histoquímicas y preparados histológicos transitorios y permanentes para microscopía óptica, con destino a estudiantes de grado, posgrado y docencia de la Universidad Nacional de Salta, como así también brindar asesoramiento y consultas a toda institución que lo requiera.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** el Reglamento del “Laboratorio para el Estudio de las Plantas” que figura como Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- HAGASE** saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Biología, Agronomía, Geología, Recursos Naturales, Ciencias Naturales (SRO), Perforaciones (SRT), Sedes Regionales de Orán, Tartagal, Metán-Rosario de la Frontera, Delegación Cafayate, Anexo J.V.González, Biblioteca, Museo de Ciencias Naturales, CUECNa, AGEUS, ASERENA, ASEBi, ASEA, Dpto. Personal, Dirección Adm. de Alumnos, Dpto. Alumnos, Dirección Adm. Docencia, Dpto. Docencia, publíquese en el Boletín Oficial y siga a DGAA a sus efectos.

  
Dra. Norma Rebeca ACOSTA  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio R. NASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales



Salta,  
18/02/2025

## ANEXO LABORATORIO PARA EL ESTUDIO DE LAS PLANTAS REGLAMENTO

### I- Del acceso al laboratorio

- 1- Están habilitados para trabajar con el equipo Docentes y Alumnos (Becarios o Tesistas) de la Facultad de Ciencias Naturales.
- 2- Para hacer uso de las instalaciones y del equipamiento, los interesados, deberán solicitarlo por escrito o email, al Director o Responsable del Laboratorio, quien decidirá la fecha y tiempo de utilización, considerando la capacidad limitada del mismo, con el objeto de garantizar el trabajo óptimo y seguro.
- 3- El solicitante deberá expresar por escrito el nombre del docente responsable por el equipo a utilizar, expresada mediante nota o email personal.
- 4- La llave de acceso al Laboratorio estará a cargo del Responsable del Laboratorio y de las personas que considere conveniente.
- 5- Los materiales de insumo serán afrontados por los interesados.

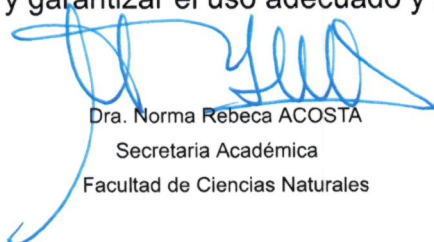
### II. Del equipamiento y de las instalaciones

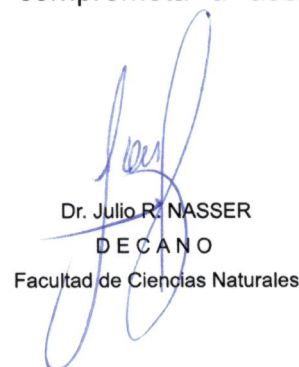
- 1- Bajo ninguna circunstancia los equipos podrán trasladarse fuera del Laboratorio.
- 2- El cuidado del equipamiento es responsabilidad de cada usuario y del responsable de dicha actividad.
- 3- Los gastos ocasionados de la reparación y/o mantenimiento del equipamiento, serán cubiertos de manera parcial o total de los usuarios, según corresponda.
- 4- Se implementará un cuaderno de usuario, que deberán firmar el ingreso y egreso del Laboratorio.
- 5- El usuario es el responsable de mantenimiento del orden y la limpieza del laboratorio durante su ocupación.

### III. De la Responsabilidad

Es responsabilidad del Director o Responsable del Laboratorio:

- 1- Coordinar los horarios de trabajo en el Laboratorio.
- 2- Avalar que quienes hagan uso del equipo, se encuentran capacitados para ello o bien caso contrario, será el director/a o la persona que él designe quien se comprometa a asesorar técnicamente.
- 3- Informar al Responsable cualquier falla detectada.
- 4- Supervisar y garantizar el uso adecuado y responsable del equipo.

  
Dra. Norma Rebeca ACOSTA  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio R. NASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales